

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el señor William Vargas, citado para efectos de pruebas en el presente proceso, arrió solicitud de reagendar audiencia. A Despacho, 25 de abril de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Verbal
Demandantes	JAIME ALBERTO PALACIO MESA y Otros
Demandados	SEGUROS DEL ESTADO S.A y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00214 00
Interlocutorio No. 465	- Niega solicitud de reprogramación de audiencia.

El señor William Vargas, a través de correo electrónico, solicita reagendar la audiencia de fallo programada, por presunta imposibilidad de asistir, ya que se encontraría citado por el juzgado 19 Laboral del Circuito para una audiencia en el proceso con Radicado 2021-00198 de dicha dependencia.

Sin embargo, el peticionario no aportó prueba siquiera sumaria que acreditara la supuesta citación; aunado a que la misma no comporta ninguna imposibilidad de asistencia a la audiencia a realizarse dentro del presente proceso, pues la misma se hará de forma virtual, pudiendo ser atendida por dicho citado desde cualquier parte del mundo que cuente con la tecnología necesaria para lograr la conexión a Microsoft Teams; dado que la recepción de la declaración acá decretada, puede ser atendida en un horario diferente al de la presunta audiencia a la que se encontraría supuestamente citado; y además porque la programación y realización de la audiencia, no puede depender de la agenda personal de los citados para efectos de prueba, pues de ser así, haría casi imposible realizar la misma, dado el gran número de personas que se encuentran citadas para tal etapa procesal,

y que podrían anteponer otros asuntos personales a la citación de la audiencia en este proceso, que ya se habría programado con suficiente antelación.

Por lo tanto, SE NIEGA la petición de reprogramación de la audiencia elevada por el solicitante.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 26/04/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 063



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**